CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Misiones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°.390.-

San Juan Bautista Misiones, 12 de octubre de 2.022.

VISTO: El Acta N° 96 de la sesión extraordinaria fecha 12 de octubre del año en curso, del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial, por la cual se resuelve **Rectificar** la Resolución N° 329 de fecha 01 de setiembre de 2.022, a solicitud de la Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Dominica Cañete; y.----------

CONSIDERANDO

Que, por nota de fecha 10 de octubre del año en curso, la Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Circunscripción Judicial, Lic. Dominica Cañete, solicita la rectificación de la Resolución N° 329 de fecha 01 de setiembre de 2.022 en relación al inmueble correspondiente a Víctor Hugo Ríos Meza de la ciudad de Yabebyry Misiones, el cual ha sido excluido del proceso de llamado debido a que el mismo no cuenta con Título de Propiedad de Inmueble por que fue observado por la DNCP.----------

Que, de conformidad a la Ley Nº 279/1993 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES", la Resolución Nº 1752 de fecha 07 de octubre del 2008 de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se aprueba la descentralización Administrativa de las Circunscripciones Judiciales del país , y por Resolución Nº 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES RESUELVE:

Art. 1°: RECTIFICAR, la Resolución N° 329 de fecha 01 de setiembre de 2.022,en el sentido de excluir del proceso de llamado al inmueble correspondiente a Víctor Hugo Ríos Meza de la ciudad de Yabebyry – Misiones, por no reunir las garantías necesarias para que una Institución del Estado contrate con una figura que no posee el Título de Propiedad de Inmueble, quedando establecida de la siguiente manera: --

NOMBRE Y APELLIDO	RUC N°	LOCALIDAD	CTA. CTE CATASTRAL N°	MONTO MENSUAL	TOTAL
Teodosio Ramón González Fleitas	699.629-1	Villa Florida	0403-24-0063-09-00-00/01	1.650.000	59.400.000
Vicente Meza Medina	833.950-3	San Juan Bautista	24-0500-31	3.630.000	130.680.000
Víctor Quintana	3.246.849-0	San Miguel	24-0013-04	1.760.000	63.360.000
Ángel Acuña Arévalos	738.815-2	Santiago	24-0010-05	1.210.000	43.560.000

..//..

Abg. Avelina Torres Villalba
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

RESOLUCIÓN N°..390.-...

Art. 2°: ADJUDICAR la locación de inmueble determinado, tipo de contrato plurianual, para el asiento del **JUZGADOS DE PAZ DE VILLA FLORIDA, SAN JUAN BAUTISTA, SAN MIGUEL Y SANTIAGO MISIONES,** con vigencia de 36 meses contados a partir del 01 de julio de 2022 al 30 de junio del 2025 con los locadores descriptos precedentemente.----------

Art. 3°: IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al O.G 251 – ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES, F.F.10.----------

Art. 4°: NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Avelina Torres Villalba
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

P/A
C.P. Alba Carolina Olavarrieta Torres
Secretaria